2-2080-2023-005677

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2023

Señor

Peticionario

Peticionario

Peticionario

Peticionario

Bogotá DC

Asunto: ANONIMO - TRASLADO NO COMPETENCIA RADICADO PQRSD 2023-2519

Respetado peticionario

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para que sea atendida de acuerdo a sus competencias.

Contenido de la petición:

"*BUENAS NOCHES, SU AMABLE COLABORACIÓN.PARA GESTIONAR ANTE LA EPS UNA CITA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA.MI HIJO DE 7 AÑOS YA QUE VIENE HACE TIEMPO CON UN PROBLEMA QUE SOLO SE.PUEDE REALIZAR PROCEDIMIENTO HASTA QUE EL MÉDICO ESPECIALIZADO PUEDA VALORARLO PARA SEGUIR LAS INDICACIONES Y EN LA EPS HAS SIDO IMPOSIBLE NUNCA HAY AGENDA NI MADRUGANDO A LAS 5 DE LA MAÑANA AGRADEZCO SU ATENCIÓN.*

GRACIAS" (sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Angela Acuna O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: HUGO LEONARDO OSPINA PINTO